



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 094-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 272-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 85-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 301-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 002-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A., CARTA N° 0020-2026-MDP-GDEAT/ACT.PECES/RVG-RA, y demás documentos contenidos en un total de treinta y cinco (35) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de impulsar el desarrollo productivo local, programó la ejecución de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO". En mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 032-2026-MDP/GDTI, aprobó su expediente técnico, con un presupuesto de S/ 1'000,509.91, un plazo de ejecución de 11 meses, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en dicho contexto, el Residente de la Actividad, Biol. Rolando Vargas Garagundo, mediante CARTA N° 0020-2026-MDP-GDEAT/ACT.PECES/RVG-RA de fecha 12 de febrero de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente,

debidamente refrendado por los responsables de la Actividad, precisando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A. de fecha 13 de febrero de 2026, el Supervisor, Ing. Edwin Quispe Espinoza, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad con lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, remite el expediente a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 301-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 85-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 272-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 23 de febrero de 2026, retoma a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", según se detalla en el siguiente cuadro:

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				201,715.00
2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,715.00	6,700.00	180.00	8,595.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	96,500.00			96,500.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,375.00	1,875.00	5,000.00	31,250.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,350.00			1,350.00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	6,000.00			6,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,720.00	2,212.00		4,932.00
2.3.1.9.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	500.00			500.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	5,400.00			5,400.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	15,200.00			15,200.00
2.3.1.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	5,400.00			5,400.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,400.00			1,400.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	1,880.00			1,880.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	6,840.00			6,840.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,500.00			3,500.00
2.3.1.2.13	CALZADO	480.00	1,200.00		1,680.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	870.00			870.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	9,499.00	619.00	10,118.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	-	300.00		300.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				798,285.00
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	98,162.00			98,162.00
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,000.00			4,000.00
2.3.2.7.14.98	OTRS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	359,523.00	134,333.33	72,000.00	565,856.33
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	22,000.00			22,000.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	76,800.00			76,800.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	2,500.00	28,966.67		31,466.67
	TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO S/.	737,115.00	185,086.00	77,799.00	1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIPIN° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C.
AL
GM
GFSLP
GDEAT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.